

Reforma al Reglamento de Juntas Generales

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con fecha 7 de marzo de 2025, emitió la **Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2025-0001**, a través de la cual, se agrega un artículo a continuación del artículo 2 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de: Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas, En Comandita por Acciones, De Economía Mixta, y; Sociedades por Acciones Simplificadas.

Dicha regulación, busca **garantizar la flexibilidad y el derecho de los socios y accionistas a participar en las juntas generales de la manera que consideren más conveniente**, promoviendo así una mayor inclusión y adaptabilidad en la gestión de las compañías, dentro de las principales reformas que establece la Resolución, se señalan las siguientes:

Del Derecho de asistencia:

- Los socios y accionistas tienen el derecho **de decidir si asisten físicamente o de manera virtual** a las sesiones de junta o asamblea general.
- La convocatoria **debe especificar** claramente que la asistencia puede ser física o virtual, sin imponer una modalidad obligatoria.

Del lugar de celebración:

- Las sesiones deben celebrarse en el **domicilio principal** de la compañía, salvo en el caso de las juntas universales.
- En las sociedades por Acciones Simplificadas, las sesiones pueden celebrarse **dentro o fuera del domicilio principal**, conforme a lo que establece la Ley de Compañías.



Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2025. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.